



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2010 00504 00**

Decisión: Aprueba liquidación del crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (ver Fol. 92-95), cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 116 de noviembre 26 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

181f5c520c794ece113184cf18b2742f8aa991ebe6f8c67c7638bd43a9f89b15

Documento generado en 25/11/2020 02:38:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>